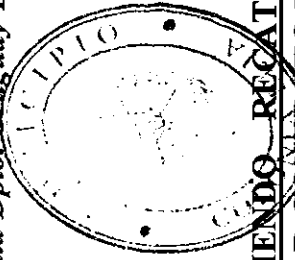


Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 025 (M.C.E).

COLONIA ELIA 01 ABR 2019

**DISPONIENDO RECATORIZACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL Y
APROBAR CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

VISTO:

La necesidad de readecuar las funciones y categorías de algunos integrantes del personal municipal y:

CONSIDERANDO:

Que, las categorías de algunos integrantes del personal municipal no se corresponden con el ingreso de los mismos.-

Que, mediante Ordenanza N° 018/18 M.C.E, el Honorable Concejo Deliberante aprobó un incremento del quince por ciento (15%) en la escala salarial.-

Que, no obstante el mismo resulta insuficiente teniendo en cuenta las funciones, responsabilidad y categorías de algunos integrantes del personal municipal.-

Que, por tal motivo surge la necesidad de reasignar categorías al personal mencionado en la parte resolutive del presente.-

Que, por todo lo mencionado anteriormente, se considera oportuno modificar el contrato de la Señora **Raquel Morúa, DNI: 26.306.538.-**

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

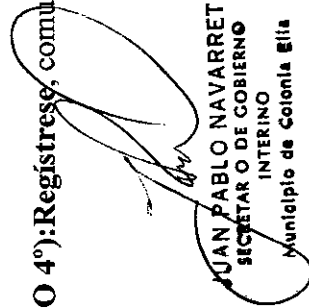
DECRETA

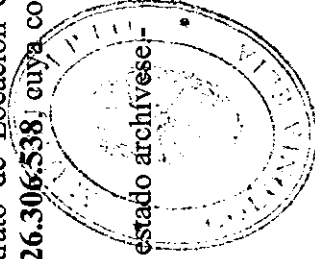
ARTÍCULO 1°): Dispónese recategorizar al personal municipal conforme al siguiente detalle: CLEPPE, Celeste, Categoría 14; BENTANCOURT, Carolina, Categoría 14; MOHR, Jaqueline, Categoría 14; PARADA, Bibiana Luisina, Categoría 14; ALCARAZ, Karina, Categoría 14; BENITEZ, Ana María, Categoría 14; ZAMORA, Sergio, Categoría 16; SOTELO, Miguel Ángel, Categoría 16.-

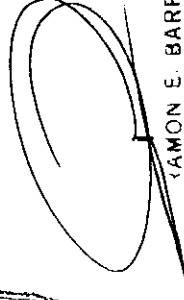
ARTÍCULO 2°): Dispónese que la recategorización dispuesta en el artículo precedente tenga vigencia retroactiva al día 01 de marzo de 2019.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese aprobar el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con la Señora **Raquel Morúa, DNI: 26.306.538**, cuya copia forma parte del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 4°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


JUAN PABLO NAVARRET
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTERINO
Municipio de Colonia Elia




YAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **RAMÓN BARRERA, DNI:20.255.670**, y por el Señor Secretario de Gobierno Interino, Don **JUAN PABLO NAVARRET, DNI: 23.287.306**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra **RAQUEL ISABEL MORÚA, DNI: 26.306.538**, **CUIT:27-26.306.538-2**, Argentina, mayor de edad, en adelante denominada **Prestadora de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **RAQUEL ISABEL MORÚA, DNI: 26.306.538**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que realice tareas que le sean encomendadas desde la Secretaría de Gobierno de este municipio, en el marco de su competencia.-

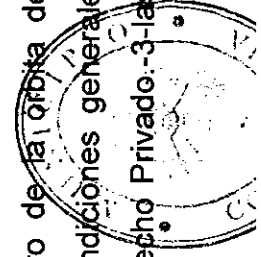
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato de la Prestadora de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 14 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 018/18 M.C.E., con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de marzo de 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive, del año 2019.-

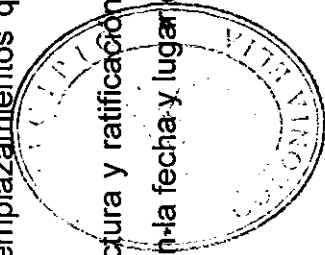
QUINTA (V – OBLIGACIONES) La Prestadora se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

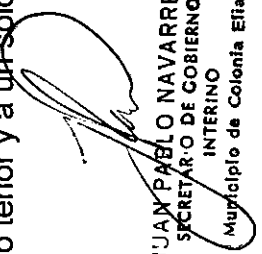
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2- El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte

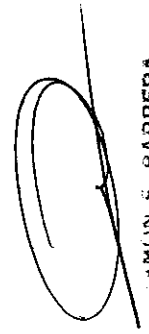


necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 4- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-- - - - -




JUAN PABLO NAVARRET
SECRETARÍO DE GOBIERNO
INTERINO
Municipio de Colonia Elia



AMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

